



000000002

- 1 -

1 N U M E R O : 363/89. -----
2 AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
3 FORMA DEL ARTICULO CINCO
4 DEL ESTATUTO SOCIAL DE -
5 "LA CEMENTO NACIONAL C.A."
6 C U A N T I A : S/.6.000'000.000,00. -----
7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
8 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA TREINTA
9 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.
10 ANTE MI, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAL-
11 QUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUA-
12 YAQUIL, COMPARCECE : EL SEÑOR DON CARLOS ROMO LEROUX
13 MORALES, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, INGE-
14 NIERO INDUSTRIAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECU-
15 TIVO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE " LA CE-
16 MENTO NACIONAL C. A. ", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENT-
17 TO DEBIDAMENTE ACEPTADO E INSCRITO QUE SE INSERTA
18 EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CON EL CARACTER
19 DE HABILITANTE. -----
20 EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA
21 CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONA CAPAZ PARA OBLIGARSE Y
22 CONTRATAR A QUIEN POR HABERME PRESENTADO SU RESPEC-
23 TIVO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE CONOCER DOY FE,
24 EL MISMO QUE COMPARCECE A CELEBRAR ESTA ESCRITURA PUBLI-
25 BLICA DE " AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL AR-
26 TICULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL ", SOBRE CUYO OB-
27 JETO Y RESULTADOS ESTA BIEN INSTRUIDO, A LA QUE PRO-
28 CEDE DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA SU

1 OTORGAMIENTO ME PRESENTA LA MINUTA QUE DICE ASI :
2 " SEÑOR NOTARIO : -----
3 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
4 Blicas A SU CARGO, UNA EN LA CUAL CONSTE EL AU-
5 MENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE "LA
6 CEMENTO NACIONAL C. A.", QUE YO, INGENIERO CARLOS RO-
7 MO LEROUX MORALES EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE EJE-
8 CUTIVO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,
9 OTORGO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA JUN-
10 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DICHA -
11 COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS Y DECLA-
12 RACIONES QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION : -----
13 C L A U S U L A P R I M E R A : ANTECEDENTES. -----
14 UNO. BAJO LA FORMA DE COMPAÑIA ANONIMA, SE CONSTI-
15 === TUYO LA CEMENTO NACIONAL C. A., POR ESCRITURA
16 PUBLICA OTORGADA ANTE EL ESCRIBANO PUBLICO DEL CAN-
17 TON QUITO, SEÑOR POMPEYO JERVIS QUEVEDO, EL VEINTI-
18 SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUA-
19 TRD, CON CAPITAL DE QUINIENTOS MIL SUCRES, INSCRITA
20 EL NUEVE DE MARZO DEL MISMO AÑO. -----
21 DOS. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO
22 === DE GUAYAQUIL, SEÑOR MIGUEL ANGEL FALCONI EL
23 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUAREN-
24 TA Y UNO, INSCRITA EL DIECINUEVE DE ENERO DE MIL
25 NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, LA COMPAÑIA AUMENTO SU
26 CAPITAL A UN MILLON DE SUCRES. -----
27 TRES. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NO-
28 ===== TARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JUAN DE DIOS MORA-



0003

- 2 -

1 LES ARAUCO, EL TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS -
2 CUARENTA Y TRES, INSCRITA EL VEINTITRES DE AGOSTO
3 DEL PROPIO AÑO, AUMENTO SU CAPITAL A DOS MILLONES
4 DE SUCRES. -----
5 CUATRO. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL MISMO
6 ===== NOTARIO DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO,
7 EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUA-
8 RENTA Y CUATRO, INSCRITA EL DOCE DE DICIEMBRE DEL
9 PROPIO AÑO, AUMENTO SU CAPITAL A TRES MILLONES DE
10 SUCRES. -----
11 CINCO. SEGUN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NO-
12 ===== TARIO DE GUAYAQUIL SEÑOR TOBIAS ALVARADO FUEN-
13 TES EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUAREN-
14 TA Y OCHO, INSCRITA EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL
15 MISMO AÑO, LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A CINCO
16 MILLONES DE SUCRES. -----
17 SEIS. POR ESCRITURA PUBLICA DEL VEINTIUNO DE NOVIEM-
18 ===== BRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE O-
19 TORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL SEÑOR JOSE MA-
20 RIA MONTALVAN CORNEJO, INSCRITA EL VEINTISEIS DE LOS
21 MISMOS MES Y AÑO, LA COMPAÑIA REFORMO INTEGRALMENTE
22 SUS ESTATUTOS. -----
23 SIETE. SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NG-
24 ===== TARIO DE GUAYAQUIL, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LE-
25 DESMA, EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
26 SETENTA LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A SETENTA MI-
27 LLONES DE SUCRES Y DICHA ESCRITURA SE INSCRIBIO EL
28 QUINCE DE JULIO DEL PROPIO AÑO. -----

1 OCHO. POR ESCRITURA PUBLICA QUE AUTORIZO EL NOTARIO
2 ===== DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL VEIN-
3 TICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO,
4 INSCRITA EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS MES Y AÑO ,
5 AUMENTO SU CAPITAL A CIENTO TRECE MILLONES CINCUEN-
6 TA MIL SUCRES. -----
7 NUEVE. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTA-
8 ===== RIO DOCTOR JORGE JARA GRAU EL DIECINUEVE DE
9 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, INSCRITA EL
10 VEINTISIETE DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA COMPAÑIA
11 AUMENTO SU CAPITAL A CIENTO CUARENTA MILLONES SETE-
12 CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SUCRES. -----
13 DIEZ. SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA
14 ===== ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE JARA GRAU EL
15 VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS,
16 INSCRITA EL ONCE DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA
17 CEMENTO NACIONAL C. A. ABSORBIO A LA COMPAÑIA ANONI-
18 MA DENOMINADA CANTERAS NACIONALES C. A., MEDIANTE EL
19 NEGOCIO JURIDICO DE LA FUSION, HABIENDOSE OPERADO EL
20 AUMENTO DE CAPITAL DE AQUELLA, EL MISMO QUE QUEDO
21 ELEVADO A CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEIN-
22 TIUN MIL DOSCIENTOS SUCRES. -----
23 ONCE. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NO-
24 ===== TARIO DE LA CIUDAD DE QUITO DOCTOR MIGUEL A.
25 ALTAMIRANO A. EL CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIE-
26 TOS SETENTA Y CUATRO, INSCRITA EL DIEZ DE SETIEM-
27 BRE DEL PROPIO AÑO, LA COMPAÑIA ANONIMA LA CEMENTO
28 NACIONAL C. A. ADOPTO LOS SIGUIENTES CAMBIOS EN SU



00000004

- 3 -

1 CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTOS : a) AUMENTO SU CAPITAL
2 A DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEIN-
3 TIUN MIL DOSCIENTOS SUCRES, DIVIDIDO EN DOS MILLONES
4 OCHOCIENTAS DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS DOCE ACCIONES OR-
5 DINARIAS Y NOMINATIVAS, VALOR DE CIENTO SUCRES CADA
6 UNA, CREANDOSE ACCIONES SERIE " A " Y ACCIONES SE-
7 RIE " B ".-- b) SE TRANSFORMO EN COMPAÑIA DE ECO-
8 NOMIA MIXTA, CONSERVANDO SU DENOMINACION QUE, BAJO
9 LA NUEVA FORMA ADOPTADA, PASO A SER LA CEMENTO NA-
10 CIONAL, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, CORRESPONDIENDO -
11 LAS ACCIONES DE LA SERIE " A " AL SECTOR PUBLICO
12 Y LAS ACCIONES DE LA SERIE " B " AL SECTOR PRI-
13 VADO.-- c) REFORMO INTEGRALMENTE LOS ESTATUTOS, TAL
14 COMO CONSTA EN DICHA ESCRITURA PUBLICA. -----
15 DOCE. POR ESCRITURA PUBLICA DE SIETE DE NOVIEMBRE
16 ===== DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO OTORGADA -
17 ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONADO
18 RENNELLA, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A LA SUMA
19 DE TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS -
20 NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SUCRES HABIENDOSE -
21 INSCRITO DICHA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
22 ESTA CIUDAD EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NO-
23 VECIENTOS SETENTA Y CINCO. -----
24 TRECE. SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE PRIMERO DE NOVIEM-
25 ===== BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, OTOR-
26 GADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNE -
27 LLA, INSCRITA EL OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENT-
28 TOS SETENTA Y SEIS, LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL.

1 A TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS -
2 TRECE MIL SEISCIENTOS SUCRES. -----
3 CATORCE. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NO-
4 ===== TARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONADO
5 RENNELLA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
6 TENTA Y SIETE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
7 GUAYAQUIL EL NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
8 SETENTA Y SIETE, LA COMPAÑIA AUMENTO NUEVAMENTE SU
9 CAPITAL, A LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE
10 MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIEN SUCRES. -----
11 QUINCE. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL DOCE
12 ===== DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO
13 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
14 CRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL EL VEIN-
15 TITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO,
16 LA SOCIEDAD REALIZO OTRO AUMENTO DE CAPITAL, ELEVAN-
17 DO ESTE A TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SE-
18 TECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SUCRES. ----
19 DIECISEIS. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL VEINTI-
20 ===== TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
21 Y NUEVE ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
22 NNELLA, INSCRITA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL MIS-
23 MO AÑO, LA COMPAÑIA HIZO UN NUEVO AUMENTO DE CA-
24 PITAL POR LA SUMA DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE
25 SUCRES, CON EL CUAL PASO A TENER UN CAPITAL DE
26 CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SE-
27 SENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SUCRES. -----
28 DIECISIETE. SEGUN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE LA



2000-0005

- 4 -

1 ===== NOTARIA DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA EL
2 DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, INSCRITA
3 EL DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EN EL
4 REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL, LA COMPAÑIA AUMENTO
5 SU CAPITAL A SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES -
6 NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SUCRES Y REFORMO EL
7 ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL. -----
8 DIECIOCHO. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE
9 ===== EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNE -
10 LLA EL ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
11 UNO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRECE DE
12 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, LA COMPAÑIA
13 AUMENTO SU CAPITAL EN LA SUMA DE CIENTO VEINTINUE-
14 VE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS
15 SUCRES, CON EL CUAL PASO A TENER UN CAPITAL DE SE-
16 TECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA
17 Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SUCRES Y REFORMO Y CODIFI-
18 CO SUS ESTATUTOS QUE SON LOS QUE SE ENCUENTRAN EN
19 VIGOR. -----
20 DIECINUEVE. POR ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA ANTE EL
21 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
22 VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO .
23 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL EL
24 PRIMERO DE SETIEMBRE DEL PROPIO AÑO, LA COMPAÑIA AU-
25 MENTO SU CAPITAL EN LA SUMA DE CIENTO VEINTITRES -
26 MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES CON EL
27 CUAL PASO A TENER UN CAPITAL DE OCHOCIENTOS OCHEN-
28 TA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE

1 MIL SEISCIENTOS SUCRES Y REFORMO EL ARTICULO CINCO
2 DE SU ESTATUTO SOCIAL. -----
3 VEINTE. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL QUIN--
4 ===== CE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
5 DOS ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MAL--
6 DONADO RENNELLA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL
7 TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS,
8 LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL EN LA SUMA DE CIE--
9 TO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y
10 NUEVE MIL SEISCIENTOS SUCRES, CON LO CUAL PASO A
11 TENER UN CAPITAL DE UN MIL TREINTA Y CUATRO MILLO--
12 NES DOSCIENTOS SIEETE MIL DOSCIENTOS SUCRES. -----
13 VEINTILINO. SEGUN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
14 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
15 DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, INS--
16 CRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTINUEVE DE SE--
17 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, LA CE--
18 MENTO NACIONAL COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA SE TRANS--
19 FORMO EN UNA SOCIEDAD ANONIMA, REFORMO INTEGRALMENTE
20 SUS ESTATUTOS Y CONTINUO EL GIRO DE SUS ACTIVIDA -
21 DES CON LA DENOMINACION DE " LA CEMENTO NACIONAL -
22 C. A. ". -----
23 VEINTIDOS. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL DIE--
24 ===== CINUEVE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS --
25 OCHENTA Y TRES ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDO--
26 NADO RENNELLA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL
27 ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES,
28 LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A UN MIL SEISCIENTOS



2000-0006

- 5 -

1 QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SU-
2 CRES Y REFORMO EL ARTICULO CINCO DE SU ESTATUTO -
3 SOCIAL. -----
4 VEINTITRES. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
5 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
6 NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUA-
7 TRO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL SIETE DE
8 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, LA
9 COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A TRES MIL OCHOCIENTOS
10 SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUA-
11 TRO MIL QUINIENTOS SUCRES Y REFORMO EL ARTICULO CIN-
12 CO DE SU ESTATUTO. -----
13 VEINTICUATRO. SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA
14 ===== CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE
15 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO ANTE EL NOTARIO SEP-
16 TIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, INSCRITA EN EL REGISTRO
17 MERCANTIL EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE-
18 TOS OCHENTA Y CINCO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL
19 A CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES
20 CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SUCRES
21 Y REFORMO EL ARTICULO CINCO DE SU ESTATUTO SOCIAL.
22 VEINTICINCO. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE
23 ===== EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
24 EL OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y O-
25 CHO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
26 EL CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
27 OCHO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A ONCE MIL
28 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES Y REFORMO EL ARTICULO

1 CINCO DE SU ESTATUTO SOCIAL QUE SE REFIERE AL CA-
2 PITAL. ----- I,
3 VEINTISEIS. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
4 ===== CIONISTAS DE " LA CEMENTO NACIONAL C.
5 A. ", EN SESION CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MARZO
6 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON SUJECION A
7 SUS ESTATUTOS Y LEYES VIGENTES, RESOLVIO AUMENTAR EL
8 CAPITAL EN LA SUMA DE SEIS MIL MILLONES DE SUCRES,
9 CON EL MISMO QUE PASA A TENER UN CAPITAL SOCIAL DE
10 DIECISIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, Y RE-
11 FORMAR EL ARTICULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL. -----
12 C L A U S U L A S E G U N D A : AUMENTO DE CAPITAL. -
13 FORMA DE PAGO DEL MISMO.- CANTIDAD DE ACCIONES QUE
14 RECIBIRA CADA SOCIO.- REFORMA DEL ARTICULO CINCO DEL
15 ESTATUTO SOCIAL. -----
16 CON ESTOS ANTECEDENTES, YO, CARLOS ROMO LEROUX MO-
17 RALES, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA CEMENTO
18 NACIONAL C. A., EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE EJECU -
19 TIVO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA ,
20 D E C L A R O : PRIMERO.- QUE EL CAPITAL DE LA CE-
21 MENTO NACIONAL C. A., QUEDA AUMENTADO EN LA SUMA DE
22 S/.6.000'000.000,00 (SEIS MIL MILLONES DE SUCRES),
23 MEDIANTE LA EMISION DE SESENTA MILLONES DE ACCIONES
24 NUEVAS, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, VALOR NOMINAL DE CIENTO
25 SUCRES CADA UNA, CON LO CUAL EL CAPITAL DE LA
26 COMPAÑIA QUEDA ELEVADO A LA CANTIDAD DE S/. 17.300'
27 000.000,00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE
28 SUCRES), DIVIDIDO EN CIENTO SETENTA Y TRES MILLO-



0007

- 6 -

1 NES DE ACCIONES VALOR DE CIENTO SUCRES CADA UNA, TE--
2 DAS ORDINARIAS Y NOMINATIVAS.- SEGUNDO.- QUE EL PA--
3 GO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL AUMENTO DE
4 CAPITAL SE HA REALIZADO DEL SIGUIENTE MODO, DE CON--
5 FORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO CIENTO NO--
6 VENTA Y SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS : -----

7 (a) POR CAPITALIZACION DE LA TOTA--
8 LIDAD DEL SUPERAVIT ACUMULADO --
9 PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION
10 DE ACTIVOS S/.5.724'009.165.40

11 (b) POR CAPITALIZACION DE RESERVA LE--
12 GAL 275'990.834.60

13 PAGO TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL S/.6.000'000.000.00

14 TERCERO.- QUE HABIENDOSE PAGADO LA TOTALIDAD DEL AL--
15 MENTO DE CAPITAL MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LOS
16 INDICADOS RUBROS, LA CANTIDAD DE ACCIONES LIBERADAS
17 QUE RECIBIRA CADA SOCIO COMO CONSECUENCIA DE DICHO
18 AUMENTO, SERA EN PROPORCION A LAS QUE CADA UNO DE
19 ELLOS TIENE, CORRESPONDIENDOLES RECIBIR LAS QUE CONS--
20 TAN A CONTINUACION : -----

21 NOMBRE DEL ACCIONISTA	22 CANTIDAD DE	23 EQUIVALENTE
	ACCIONES QUE	EN SUCRES
	RECIBE	

24 (S/.100 C/U)

25 ABAD FREIRE, JORGE	12.505	1.250.500
26 ABAD NUÑEZ, FRANCISCO	1.467	146.700
27 ALLIERI GUIM, AMPARO	1.248	124.800
28 ALONZO ZAMBRANO, SIMON	1.248	124.800

- 6 VTA -

1	ALVARADO MONTES, JORGE	553	55.300
2	ANDRADE CAMPOVERDE, VICTOR	1.432	143.200
3	ANGELETTI, RENZO	4.190	419.000
4	ARCOS BARONA, MARIA DEL CARMEN	17.507	1'750.700
5	ARGANDOÑA GOMEZ, SERGIO	106	10.600
6	ARGUELLO, ANGEL CELIO	679	67.900
7	BARONA DE QUIROZ, MARIA ELI-		
8	GENIA.	4.993	499.300
9	BOHORQUEZ CHAMAIDAN, ALEJANDRO	1.248	124.800
10	BURGA LOZADA, TEODORO	1.248	124.800
11	CAMPUZANO LEON, JANET	293	29.300
12	CARBO VELA, CINTHIA MARIA	1.062	106.200
13	CARRASCO MARCIAL, ENRIQUE	4.518	451.800
14	CARRION BRAVO, LEONARDO	6.249	624.900
15	CASTRO SAYAGO, FEDERICO	5.002	500.200
16	CATTAN DE LA CUADRA, ELIAS	2.494	249.400
17	CEDEÑO PALACIOS, JUAN	1.242	124.200
18	CELLERI CARRILLO, EDUARDO	3.439	343.900
19	CERCADO TAMAYO, DOLORES	203	20.300
20	CORONEL JONES, CESAR	6.245	624.500
21	CORONEL PICO, SEGUNDO	1.248	124.800
22	CORPORACION FINANCIERA NA-		
23	CIDNAL.	28'201.628	2.820'162.800
24	DEL ROSARIO MAZZINI, MIGUEL	1.248	124.800
25	DIAZ MOLINA, JOSE R.	801	80.100
26	ESPINOZA JURADO, EMILIO	176	17.600
27	FABRICA DE MOSAICOS ATLAS	50.025	5'002.500
28	FABRICA DE MOSAICOS LA ROCA	33.352	3'335.200



000000008

- 7 -

1	FALCONI TERAN, VICTOR	1.248	124.800
2	FASSIO ARZUBE, GUSTAVO	2.602	260.200
3	FORESTIERI MARATIA, JUAN	3.742	374.200
4	FORESTIERE PIGNATARO, JUAN	5.000	500.000
5	GAINZA ACOSTA, CARLOS	1.205	120.500
6	GALLEGOS LOZANO, ENRIQUE	724	72.400
7	GARAICOA ROMOLEROUX, JACINTO	12.505	1'250.500
8	GARCIA CAPELO, FELIX	2.494	249.400
9	GARCIA RIERA, LUIS	2.494	249.400
10	GARZON ZAMORA, LUIS	2.488	248.800
11	GUIJARRO DE LA VERA, ALBINO	2.494	249.400
12	HOLCEM ECUATORIANA S. A.	4'834.119	483'411.900
13	HOLDERBANK FINANCIERE GLARIS		
14	S. A.	23'582.822	2.358'282.200
15	HORMIGONES PRECON S.A.	25.009	2'500.900
16	ILLINGWORTH BAGUERIZO, JUAN		
17	ALFREDO	68.540	6'854.000
18	INMOBILIARIA BARCELONA S.A.	12.505	1'250.500
19	INMOBILIARIA CAÑAR CIA.LTDA.	50.025	5'002.500
20	INVERSIONES ALBASERRADA S.A.	1'750.872	175'087.200
21	INVERSIONES CANANVALLE S.A.	562.765	56'276.500
22	INVERSIONES PAMELSA S.A.	1.248	124.800
23	INVERSIONES PICOTA S.A.	12.510	1'251.000
24	INVERSIONES P.B.	25.016	2'501.600
25	INVERSIONES ROMAND S.A.	312.650	31'265.000
26	INVESTATEC S.A.	13.179	1'317.900
27	JAIME QUIMI, LUIS	1.875	187.500
28	JIMENEZ CHICAIZA, RAQUEL	2.494	249.400

- 7 VTA -

1	LANDIVAR ALAVA, GABRIEL	12.504	1'250.400
2	LARREA GARCIA, JOSE	12.506	1'250.600
3	LEON PARRALES, MANUEL	1.248	124.800
4	LEON VARGAS, ROBERTO	12.504	1'250.400
5	LDAYZA ROMERO, GUSTAVO	679	67.900
6	LOZANO TAMAYO, LUCAS	1.248	124.800
7	MAN HING, FELICIANO	2.494	249.400
8	MANCILLA PEZO, RAFAEL	1.241	124.100
9	MARTILLO RODRIGUEZ, CARLOS	1.240	124.000
10	MENDOZA COELLO, ANGEL	730	73.000
11	MOLINA JALIL, GUSTAVO	1.162	116.200
12	MOLINA VELA, ANA FRANCISCA	5.310	531.000
13	MOLINA VELA, ANA MERCEDES	5.310	531.000
14	MORALES GUEVARA, LEONIDAS	777	77.700
15	MORALES GUEVARA, VICTOR	1.248	124.800
16	MOSCOSO SANCHEZ, CESAR	2.494	249.400
17	MURANGLOSS CIA.LTDA.	12.506	1'250.600
18	MURGUEITIO PEÑAHERRERA, NELSON	18.756	1'875.600
19	NAVAS VACAS, JORGE	2.494	249.400
20	ORTIZ TORRES, ERNESTO	3.746	374.600
21	PAREDES BENITEZ, FRANCISCO	6.250	625.000
22	PARRA PALACIOS, DIDONISIO	620	62.000
23	PAZMIÑO LARREA, JACINTO	314	31.400
24	PAZMIÑO REYES, RICARDO	695	69.500
25	PEÑA ABARCA, WILFRIDO	344	34.400
26	PEÑAFIEL SOTOMAYOR, RICARDO	3.746	374.600
27	POTES QUINDE, EFRAIN	5.000	500.000
28	POZO AGUIRRE, FERNANDO	1.242	124.200



0009

- 8 -

1	QUEZADA ALVAREZ, HERNAN	667	66.700
2	QUINONEZ GAVILANEZ, ALEJANDRO	357	35.700
3	QUIROZ BARDNA, ELSA	17.512	1'751.200
4	QUIROZ BARDNA, IVAN	2.908	290.800
5	REAL VIUDA DE LARREA, IMELDA	12.504	1'250.400
6	RIVERA GARCIA, ARTURO	2.494	249.400
7	ROMESTRA S.A.	41.681	4'168.100
8	ROSALES RAMOS, FRANCISCO	12.505	1'250.500
9	SALAZAR JANET, CARLOS	3.084	308.400
10	SANDOVAL VELA, JUAN PABLO	1.062	106.200
11	SANDOVAL VELA, RAFAEL	1.593	159.300
12	SANGSTER CEVALLOS, ITALO	1.248	124.800
13	SELLERS CARRION, ALEJANDRO	3.750	375.000
14	SUAREZ BALSECA, EDWIN	274	27.400
15	SUAREZ SUAREZ, TEOFILDO	572	57.200
16	TAMA LANDIN, MARIO	12.506	1'250.600
17	TERAN GARCES, PEDRO	1.140	114.000
18	TORRES LOUIS, JULIA	188	18.800
19	ULLDA GARAY, MARTHA	2.494	249.400
20	VASQUEZ GONZAGA, SHELLMA	12.510	1'251.000
21	VELA COBOS, RAMON	11.516	1'151.600
22	VILLACRES TORRES, LUIS	1.248	124.800
23	VIVAR CRESPO, JACINTO	1.246	124.600
24	VULGARIN RUGEL, KLEBER	3.753	375.300
25	YCAZA CORONEL, JOSE	12.506	1'250.600
26			
27	T O T A L E S	60'000.000	6.000'000.000
28	CUARTO.- QUE EN CUANTO A LA SERIE DE ACCIONES QUE		

1 LE CORRESPONDE RECIBIR A LOS SOCIOS CUYOS NOMBRES
2 CONSTAN EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE, SOLAMENTE LA
3 CORPORACION FINANCIERA NACIONAL RECIBIRA ACCIONES DE
4 LA SERIE " A ", Y, LOS DEMAS ACCIONISTAS, RECIBI-
5 RAN EN SU TOTALIDAD ACCIONES DE LA SERIE " B ".--
6 QUINTO.- QUE QUEDA REFORMADO EL ARTICULO CINCO DEL
7 ESTATUTO SOCIAL EN LOS TERMINOS SIGUIENTES : " AR-
8 TICULO CINCO.- CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA CE-
9 MENTO NACIONAL C. A. ES DE DIECISIETE MIL TRESCIEN-
10 TOS MILLONES DE SUCRES (S/.17.300'000.000,00) DI-
11 VIDIDO EN CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES (173'000.
12 000) DE ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE VA-
13 LOR NOMINAL DE CIEN SUCRES CADA UNA, TOTALMENTE SUS-
14 CRITAS Y PAGADAS, CON NUMERACION CORRIDA DEL UNO AL
15 CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES, INCLUSIVE. LAS AC-
16 CIONES DE LA SOCIEDAD SON DE DOS SERIES : LA SERIE
17 " A ", A LA CUAL CORRESPONDE EL CUARENTA Y SIETE
18 POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, Y LA SERIE " B " A
19 LA CUAL CORRESPONDE EL CINCUENTA Y TRES POR CIENTO
20 DEL CAPITAL SOCIAL. NINGUNA ACCION PODRA SER CAMBIA-
21 DA DE SERIE, A MENOS QUE SE REFORMEN AL RESPECTO
22 LOS PRESENTES ESTATUTOS. EN EL LIBRO DE ACCIONES Y
23 ACCIONISTAS SE PRECISARA A CUAL DE LAS DOS SERIES
24 PERTENECE CADA ACCION. " -----

25 C L A U S U L A T E R C E R A. -----

26 RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS, DE LA
27 EXISTENCIA DE UNA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA Y DE
28 VARIAS INVERSIONES DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL



1 CAPITAL DE LA CEMENTO NACIONAL C. A., DECLARO LO
2 SIGUIENTE : PRIMERO.- QUE LOS SOCIOS QUE RECIBEN AC-
3 CIONES EN EL AUMENTO DE CAPITAL, CUYOS NOMBRES CONS-
4 TAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA, CON EXCEPCION DE LOS
5 SIGUIENTES QUE TIENEN NACIONALIDAD EXTRANJERA, LOS
6 DEMAS SON ECUATORIANOS : -----

7	NOMBRE DEL ACCIONISTA	NACIONALIDAD
8	HOLDBANK FINANCIERE GLARIS S. A.	SUIZA
9	RENZO ANGELETTI	ITALIANA
10	JUAN FORESTIERE MARATIA	ITALIANA

11 SEGUNDO.- QUE LA ACCIONISTA HOLDBANK FINANCIERE GLA-
12 RIS S. A., DE SUIZA, TIENE INVERSION EXTRANJERA DI-
13 RECTA EN LA CEMENTO NACIONAL C. A., SIENDO DUEÑA E-
14 XACTAMENTE DEL TREINTA Y NUEVE ENTEROS TRES MIL CUA-
15 RENTA Y SIETE CENTESIMOS POR CIENTO DEL CAPITAL SO-
16 CIAL DE ESTA, RAZON POR LA CUAL LA CEMENTO NACIO-
17 NAL C. A. ES UNA " EMPRESA MIXTA " EN LOS TERMI-
18 NOS DE LA DECISION NUMERO DOSCIENTOS VEINTE DE LA
19 COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA. -----

20 TERCERO.- QUE CONFORME LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION
21 NUMERO OCHENTA Y CUATRO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO
22 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EL PRIMERO DE
23 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, PUBLI-
24 CADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SEISCIENTOS SE-
25 TENTA Y OCHO, DE SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
26 NTO OCHENTA Y CUATRO, LAS REINVERSIONES DE LAS "EM-
27 PRESAS MIXTAS", NO REQUIEREN DE AUTORIZACION DEL MI-
28 CIP. TALES REINVERSIONES DEBERAN SIMPLEMENTE REGIS-

1 TRARSE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y NO PODRAN
2 MODIFICAR LA PROPORCION DE LA INVERSION EXTRANJERA
3 EXISTENTE. -----

4 CUARTO.- QUE EL CAPITAL QUE ACTUALMENTE TIENE LA CE-
5 MENTO NACIONAL C. A. ES DE ONCE MIL TRESCIENTOS MI-
6 LLONES DE SUCRES, EN EL CUAL HOLDERBANK FINANCIERE
7 GLARIS S. A. TIENE UNA INVERSION DE CUATRO MIL CUA-
8 TRDIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREIN-
9 TA Y UN MIL CUATROCIENTOS SUCRES, QUE CORRESPONDE
10 AL TREINTA Y NUEVE ENTEROS TRES MIL CUARENTA Y SIE-
11 TE DIEZMILESIMOS POR CIENTO DE DICHO CAPITAL. QUE EL
12 AUMENTO DE CAPITAL MOTIVO DE LA PRESENTE ESCRITURA
13 PUBLICA, ES DE SEIS MIL MILLONES DE SUCRES, COMO
14 CONSECUENCIA DEL CUAL RECIBIRA LA INVERSIONISTA EX-
15 TRANJERA HOLDERBANK FINANCIERE GLARIS S. A. ACCIONES
16 POR VALOR DE DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
17 MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL/ ^{DOSCIENTOS/} SUCRES, COMO
18 CONSTA EN LA CLAUSULA SEGUNDA EN LA LISTA DE SO-
19 CIDS QUE RECIBEN LAS ACCIONES, QUE CORRESPONDE, I-
20 GUALMENTE, AL TREINTA Y NUEVE ENTEROS TRES MIL CUA-
21 RENTA Y SIETE DIEZMILESIMOS POR CIENTO DEL AUMENTO DE
22 CAPITAL.- POR TANTO, LA REINVERSION QUE SE REFLEJA
23 EN EL AUMENTO DE CAPITAL, NO MODIFICA LA PROPORCION
24 DE LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EXISTENTE, Y EN
25 CONSECUENCIA, NO SE REQUIERE DE AUTORIZACION ALGUNA
26 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y
27 PESCA PARA PROCEDER AL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL.
28 FINALMENTE, COMO LA UNICA INVERSION EXTRANJERA DIREC-



1 TA QUE EXISTE EN LA CEMENTO NACIONAL C. A. ES IN-
2 FERIOR AL CINCUENTA Y UN POR CIENTO DE SU CAPITAL
3 SOCIAL, ESTA COMPAÑIA CONTINÚA SIENDO UNA " EMPRESA
4 MIXTA " EN LOS TERMINOS DE LA DECISION NUMERO DOS-
5 CIENTOS VEINTE DE LA COMISION DEL ACUERDO DE CAR-
6 TAGENA. -----
7 QUINTO.- EN CUANTO A LA REINVERSION CORRESPONDIENTE
8 A LOS SOCIOS RENZO ANGELETTI Y JUAN FORESTIERE MA-
9 RATIA, DE NACIONALIDAD EXTRANJERA COMO ANTES SE EX-
10 PRESA, RESIDENTES EN EL ECUADOR, TIENE EL CARACTER
11 DE INVERSION NACIONAL Y LOS DOS SE ENCUENTRAN DE -
12 BIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL MICIP DESDE AÑOS ATRAS,
13 COMO CONSTA DE LAS CORRESPONDIENTES RESOLUCIONES EX-
14 PEDIDAS A FAVOR DE CADA UNO DE ELLOS. -----
15 C L A U S U L A F I N A L. -----
16 USTED, SEÑOR NOTARIO, SIRVASE DAR CUMPLIMIENTO A TO-
17 DAS LAS FORMALIDADES LEGALES NECESARIAS PARA LA PER-
18 FECTA VALIDEZ Y FIRMEZA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA ,
19 DEBIENDO INSERTAR O AGREGAR A LA MISMA, MI NOMBRA-
20 MIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO OTORGADO POR LA COM-
21 PAÑIA, LA COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-
22 DINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL VEINTISIETE DE
23 MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE POR LA CE-
24 MENTO NACIONAL C. A. Y LAS DOS RESOLUCIONES EXPEDI-
25 DAS POR EL MICIP A FAVOR DE LOS EXTRANJEROS RESI-
26 DENTES EN EL ECUADOR.- FIRMADO : DOCTOR RAMON VELA
27 COBOS.- A B O G A D O.- REGISTRO NUMERO : CIENTO CIN-
28 CUENTA Y NUEVE. " -----

**** DOCUMENTOS * HABILITANTES ****

" ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CEMENTO NACIONAL C. A. CELEBRADA EL LUNES VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, A LAS DIEZ Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA, EN LAS OFICINAS DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL EDIFICIO DE SU SEDE SOCIAL UBICADO EN EL SITIO CONOCIDO COMO SAN EDUARDO, PASANDO EL PUENTE DE LA CALLE PORTETE, SE REUNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CEMENTO NACIONAL C. A. EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO EL TELEGRAFO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES CONSTAN EN LA LISTA DE ACCIONISTAS FORMADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, QUE REPRESENTAN EL OCHENTA Y SEIS ENTEROS CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD.- DIRIGE LA SESION EL PRESIDENTE TITULAR SEÑOR DOCTOR JUAN ALFREDO ILLINGWORTH BAQUERIZO Y ACTUA COMO SECRETARIO EL SUSCRITO INGENIERO CARLOS ROMO LEROUX MORALES POR DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA SESION, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTICULO VEINTICUATRO DEL ESTATUTO SOCIAL.- A SOLICITUD DEL PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEJA CONSTANCIA QUE COMO CONSECUENCIA DE LA LISTA DE



0012

- 11 -

1 ASISTENTES QUE HA FORMULADO, SE HA CONSTATADO QUE SE
2 ENCUENTRA REPRESENTADO, POR LOS CONCURRENTES A ESTA
3 SESION NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA
4 Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIECISEIS ACCIONES DE CIENTO
5 SUCRES CADA UNA, RAZON POR LA CUAL, DE ACUERDO CON
6 LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO SOCIAL, EXISTE EL QUO-
7 RUM SUFICIENTE PARA DECLARAR INSTALADA LA JUNTA. -
8 IGUALMENTE, EL SECRETARIO DEJA CONSTANCIA DE QUE SE
9 ENCUENTRA PRESENTE EL COMISARIO PRINCIPAL, INGENIERO
10 HECTOR NUQUES C.- EL PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA
11 SESION Y SOLICITA AL SECRETARIO QUE PROCEDA A DAR
12 LECTURA A LA CONVOCATORIA.- EL SECRETARIO PROCEDE EN
13 EL SENTIDO INDICADO, SIENDO EL TEXTO DE LA CONVO-
14 CATORIA PUBLICADA POR LA PRENSA, EL SIGUIENTE: "CON-
15 VOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
16 TAS DE LA CEMENTO NACIONAL C. A.- CONVOCASE A LOS
17 SEÑORES ACCIONISTAS DE LA CEMENTO NACIONAL C. A., E
18 INDIVIDUALMENTE A LOS SEÑORES COMISARIOS FRITZ GFE-
19 LLER Y HECTOR NUQUES, A JUNTA GENERAL EXTRAORDINA-
20 RIA QUE SE CELEBRARA EN ESTA CIUDAD, A LAS DIEZ
21 HORAS DE LA MAÑANA, EL LUNES VEINTISIETE DE MARZO
22 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LAS OFICINAS
23 DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA, QUE SE ENCUENTRAN
24 EN EL EDIFICIO DE SU SEDE SOCIAL UBICADO EN EL SI-
25 TIO CONOCIDO COMO SAN EDUARDO, PAGANDO EL PUENTE DE
26 LA CALLE PORTETE, CON EL SIGUIENTE OBJETO: PUNTO
27 UNICO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CA-
28 PITAL DE LA COMPAÑIA, SU FORMA DE PAGO Y CUALQUIER

1 OTRO ASUNTO RELACIONADO CON EL AUMENTO DE CAPITAL.-
2 GUAYAQUIL, MARZO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
3 NUEVE.- INGENIERO CARLOS ROMO LERDUX MORALES PRESI-
4 DENTE EJECUTIVO NOTA : (UNO) A LOS ACCIONISTAS --
5 QUE DESEEN HACERSE REPRESENTAR EN LA JUNTA NOS PER-
6 MITIMOS RECORDARLES LA NECESIDAD DE QUE LOS PODERES
7 DE REPRESENTACION QUE OTORGUEN DEBERAN SUJETARSE A LO
8 DISPUESTO EN LOS ARTICULOS DOCE AL QUINCE DEL RE-
9 GLAMENTO PARA JUNTAS GENERALES DICTADO POR LA SUPER-
10 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS. --- (DOS) LOS ACCIONIS-
11 TAS QUE DESEEN CONCURRIR Y REQUIERAN ORIENTACION PA-
12 RA LLEGAR AL LUGAR DE LA JUNTA, PUEDEN OBTENERLA -
13 LLAMANDO AL TELEFONO TRES CINCO UNO NUEVE CERO CERO,
14 EN ESTA CIUDAD. " TERMINADA LA LECTURA DE LA CON-
15 VOCATORIA, EL PRESIDENTE HACE USO DE LA PALABRA Y
16 MANIFIESTA : QUE LA JUNTA DEBE TRATAR SOBRE EL PUN-
17 TO UNICO DEL ORDEN DEL DIA QUE SE REFIERE AL AU-
18 MENTO DE CAPITAL; QUE HACE CONOCER A LOS ACCIONIS-
19 TAS, PARA QUE TENGAN SUFICIENTES ELEMENTOS DE JUI-
20 CIO PARA SUS DELIBERACIONES Y PRONUNCIAMIENTO, QUE
21 EXISTEN ACUMULADOS EN LA COMPAÑIA TRESCIENTOS UN MI-
22 LLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA
23 Y DOS SUCRES SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE FONDO DE
24 RESERVA LEGAL Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO
25 MILLONES NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO SUCRES -
26 CUARENTA CENTAVOS DE SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA RE-
27 VALORIZACION DE ACTIVOS, TODO LO CUAL PUEDE LEGAL -
28 MENTE CAPITALIZARSE Y EMITIRSE NUEVAS ACCIONES, CON-



0000-0013

- 12 -

1 FORME LO PRESCRIBE EL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y SEIS
2 DE LA LEY DE COMPAÑIAS; QUE ADEMAS DE QUE, ALGUNOS
3 ACCIONISTAS YA HAN MANIFESTADO SU INTERES POR EL AU-
4 MENTO DE CAPITAL, ES INDUDABLE LA CONVENIENCIA PARA
5 LA COMPAÑIA Y PARA LOS SOCIOS AUMENTAR EL CAPITAL;
6 Y QUE FINALMENTE, SOMETE A CONSIDERACION DE LA JUN-
7 TA Y A SU DECISION, EL ASUNTO QUE COMPRENDE EL OR-
8 DEN DEL DIA.- LA JUNTA GENERAL ENTRA A CONOCER SO-
9 BRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y DESPUES DE LAS DELI-
10 BERACIONES CORRESPONDIENTES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS,
11 ADOPTO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: PRIME-
12 RA : --" AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA
13 SUMA DE S/.6.000'000.000,00 (SEIS MIL MILLONES DE
14 SUCRES), MEDIANTE LA EMISION DE SESENTA MILLONES DE
15 ACCIONES NUEVAS, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, VALOR NOMI-
16 NAL DE CIENT SUCRES CADA UNA, CON LO CUAL EL CA-
17 PITAL DE LA COMPAÑIA QUEDA ELEVADO A LA CANTIDAD DE
18 S/.17.300'000.000,00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS MI-
19 LLONES DE SUCRES), DIVIDIDO EN CIENTO SETENTA Y
20 TRES MILLONES DE ACCIONES VALOR DE CIENT SUCRES CADA
21 UNA, TODAS ORDINARIAS Y NOMINATIVAS "... SEGUNDA :
22 --" APROBAR LA FORMAR DE PAGO DE LAS ACCIONES CO-
23 RRESPONDIENTES AL AUMENTO DE CAPITAL, QUE ES POR CA-
24 PITALIZACION DE LA TOTALIDAD DEL SUPERAVIT ACUMULADO
25 PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS QUE ASI-
26 CIENDE A CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES
27 NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO SUCRES CUARENTA -
28 CENTAVOS Y DE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES

1 NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO
2 SUCRES SESENTA CENTAVOS DE RESERVA LEGAL, LO CUAL
3 SUMA SEIS MIL MILLONES DE SUCRES CON QUE QUEDA PA-
4 GADO EL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO POR ESTA JUNTA
5 GENERAL, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTICULO CIENTO
6 NOVENTA Y SEIS DE LA LEY DE COMPAÑIAS "... TERCE -
7 RO : -" QUE LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE RECIBIRA CA-
8 DA SOCIO COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ,
9 SERA EN PROPORCION A LAS QUE CADA UNO DE ELLOS -
10 TUVIERE EN PROPIEDAD, DEBIENDO CONSTAR EL NOMBRE DE
11 LOS SOCIOS Y EL MONTO DE ACCIONES QUE LE CORRES -
12 PONDE EN LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
13 DE CAPITAL "... CUARTA : - REFORMAR EL ARTICULO CIN-
14 CO DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE DE AQUI EN ADELANTE ,
15 DIRA : " ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- EL CAPITAL SO-
16 CIAL DE LA CEMENTO NACIONAL C. A. ES DE DIECISIETE
17 MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.17.300'000.000
18 00), DIVIDIDO EN CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES -
19 (173'000.000) DE ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS
20 Y DE VALOR NOMINAL DE CIEN SUCRES CADA UNA, TO-
21 TALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, CON NUMERACION CORRIDA
22 DEL UNO AL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES, INCLU -
23 SIVE.- LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SON DE DOS SE-
24 RIES : LA SERIE " A ", A LA CUAL CORRESPONDE EL
25 CUARENTA Y SIETE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, Y
26 LA SERIE " B " A LA CUAL CORRESPONDE EL CINCUEN-
27 TA Y TRES POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. NINGUNA
28 ACCION PODRA SER CAMBIADA DE SERIE, A MENOS QUE SE



00000014

- 13 -

1 REFORMEN AL RESPECTO LOS PRESENTES ESTATUTOS. EN EL
2 LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS SE PRECISARA A CUAL
3 DE LAS DOS SERIES PERTENECE CADA ACCION "- QUIN -
4 TA : -" SOLICITAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COM-
5 PAÑIA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR ESTA
6 JUNTA GENERAL Y PROCEDA A OTORGAR LA CORRESPONDIENTE
7 ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, DEBIEN-
8 DO REALIZAR TODOS LOS TRAMITES LEGALES NECESARIOS -
9 HASTA QUE TAL AUMENTO DE CAPITAL HUBIERE QUEDADO -
10 PERFECCIONADO "✓ NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE
11 TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDE UN MOMENTO DE RECESO
12 PARA LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y UNA VEZ
13 REDACTADA LA MISMA, SE REINSTALO LA SESION Y SE LE-
14 YO ESTA ACTA, LA CUAL QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD
15 DE VOTOS Y SIN MODIFICACIONES.- PARA CONSTANCIA, SUS-
16 CRIBEN LA PRESENTE ACTA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
17 Y EL INFRASCRITO SECRETARIO QUE CERTIFICA.- FIRMADO:
18 DOCTOR JUAN ALFREDO ILLINGWORTH B.- P R E S I D E N -
19 T E.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO CARLOS ROMO
20 MO LEROUX M.- S E C R E T A R I O - CERTIFICADO : QUE
21 ES FIEL COPIA DE SU CORRESPONDIENTE ORIGINAL.- LA
22 CEMENTO NACIONAL C. A., FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE . -
23 CARLOS ROMO LEROUX.- PRESIDENTE EJECUTIVO. " -----
24 " NUMERO : CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO / OCHENTA . -
25 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS
26 CINCUENTA Y OCHO DICTADA POR EL DIRECTOR RE-
27 GIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
28 TEGRACION EN EL LITORAL, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE

1 MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- CUANTIA : INDETERMINADA.- SE-
2 ÑOR NOTARIO : SIRVASE PROTOCOLIZAR EN EL REGISTRO DE
3 ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO LA RESOLUCION CERO
4 DOS CINCO OCHO QUE ACOMPAÑO, DICTADA POR EL DIREC-
5 TOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
6 INTEGRACION EN EL LITORAL, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE
7 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EN QUE AUTORIZA AL SE-
8 ÑOR RENZO ANGELETTI GIAMBARTOLOMEI, PARA QUE INVIER-
9 TA EN EL PAIS CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NA-
10 CIONAL CONFORME EL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A
11 LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS.- ES JUS-
12 TICIA, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR CESAR CORDO-
13 NEL JONEZ.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO MIL TRESCIENTOS
14 OCHENTA Y CINCO.- RESOLUCION NUMERO CERO DOS TRES
15 OCHO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
16 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL . - EN
17 USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
18 SUPREMOS NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE
19 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y
20 MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE
21 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y,
22 VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA
23 Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
24 SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NU-
25 MERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
26 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. LA DECLARACION NUMERO CE-
27 RO UNO TRES OCHO. OCHO CERO. I DE QUINCE DE JULIO
28 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EFECTUADA POR EL SEÑOR



0015

- 14 -

1 RENZO ANGELETTI GIAMBARTOLOMEI DE NACIONALIDAD ITALIA-
2 NA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE
3 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.-R E-
4 S U E L V E : AUTORIZAR AL SEÑOR RENZO ANGELETTI GIAM-
5 BARTOLOMEI, DE NACIONALIDAD ITALIANA, RESIDENTE EN EL
6 ECUADOR, EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FE-
7 HACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE, OTOR-
8 GADA EL VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SEI-
9 TENTA Y DOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA
10 EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE IN-
11 VERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
12 CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERE-
13 CHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN
14 EL ECUADOR.- EL SEÑOR RENZO ANGELETTI GIAMBARTOLOMEI,
15 QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CON-
16 FORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPI-
17 TALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA
18 PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO
19 PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PRO-
20 TOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NO-
21 TARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION
22 SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS -
23 DEL PAIS. COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A QUIN-
24 CE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- FIRMA-
25 DO : FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCISCO GUZMAN MI-
26 NERVINI.- HAY UN SELLO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-
27 CION : CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUES-
28 TO EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE

1 LA LEY NOTARIAL, EN ACTUAL VIGENCIA, EN ESTA FECHA,
2 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE
3 LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA A MI CARGO, EN CUATRO FO-
4 JAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE, EL TEXTO DE LA
5 RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
6 DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO GUZMAN MI-
7 NERVINI, DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
8 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, CON FE-
9 CHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA,
10 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RENZO ANGELETTI
11 GIAMBARTOLOMEI, CIUDADANO DE NACIONALIDAD ITALIANA,
12 RESIDENTE EN EL ECUADOR, PARA QUE INVIERTA CON EL
13 CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITU-
14 CION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PAR-
15 TICIPACIONES, O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
16 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- GUAYAQUIL, VEINTID-
17 CHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- EL NO-
18 TARIO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ES FIEL COPIA DE
19 SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
20 TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- EN LA MISMA FECHA DE
21 SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- FIRMADO : FIRMA ILE-
22 GIBLE.- HAY UN SELLO. " -----
23 * NUMERO : CIENTO CINCUENTA Y DOS / OCHENTA.- PRO-
24 TOCOLIZACION DEL TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO
25 CIENTO VEINTIUNO DICTADA POR EL INGENIERO FRANCISCO
26 GUZMAN MINERVINI, DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE
27 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL ,
28 CON FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS O-



0016

- 15 -

1 CHENTA, EN QUE AUTORIZA AL SEÑOR JUAN FORESTIERE MA-
2 RATIA, CIUDADANO DE NACIONALIDAD ITALIANA, RESIDENTE
3 EN EL ECUADOR, PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER
4 DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMEN-
5 TOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES
6 O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTI-
7 TUIRSE EN EL ECUADOR.- CUANTIA : INDETERMINADA.- SE-
8 ÑOR NOTARIO : SIRVASE PROTOCOLIZAR LA RESOLUCION NLI-
9 MERO CERO UNO DOS UNO QUE ACOMPAÑO DICTADA POR EL
10 DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
11 MERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL EL DIA VEINTI-
12 DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EN QUE
13 AUTORIZA AL SEÑOR JUAN FORESTIERE MARATIA, PARA QUE
14 INVIERTA EN EL PAIS CON EL CARACTER DE INVERSIONIS-
15 TA NACIONAL CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENT-
16 TO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, Y
17 DESDE YA SOLICITO SE SIRVA CONFERIRME UNA COPIA CER-
18 TIFICADA DE LA MISMA.- ES JUSTICIA, FIRMADO : FIRMA
19 ILEGIBLE.- CESAR CORONEL JONES.- ABOGADO.- REGISTRO
20 NUMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- RESOLUCION
21 NUMERO CERO UNO DOS UNO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL
22 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
23 EL LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CON-
24 FIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMERO SETECIENTOS SE-
25 SENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
26 CIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
27 CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENT-
28 OS SETENTA Y SIETE; Y VISTOS EL DECRETO SUPLENTO -

1 NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE
2 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO
3 MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE
4 DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.
5 LA DECLARACION NUMERO CERO SIETE CERO, OCHO CERO I
6 DE TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, E-
7 FECTUADA POR EL SEÑOR JUAN FORESTIERE MARATIA DE
8 NACIONALIDAD ITALIANA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTA-
9 CION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
10 ESTE MINISTERIO.- R E S U E L V E : AUTORIZAR AL SEÑOR
11 JUAN FORESTIERE MARATIA, DE NACIONALIDAD ITALIANA, RE-
12 SIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA
13 DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA IN-
14 MIGRANTE, OTORGADA EL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NO-
15 VECIENTOS TREINTA Y OCHO POR EL DIRECTOR GENERAL DE
16 ASUNTOS CONSULARES Y EXTRANJERIA EN QUITO PARA QUE
17 INVIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL ,
18 EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE
19 ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS -
20 CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL
21 SEÑOR JUAN FORESTIERE MARATIA, QUE TENDRA LA CALI-
22 DAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN
23 COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y
24 SUS REFORMAS. HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION
25 LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CA-
26 DA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA
27 RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPO-
28 NER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN



0017

- 16 -

1 UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.-COMUNIQUESE.-
2 DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL
3 NOVECIENTOS OCHENTA.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- IN-
4 GENIERO FRANCISCO GUZMAN MINERVINI.- HAY UN SELLO. -
5 DILIGENCIA DE ~~PROTOCOLIZACION~~ : CERTIFICO QUE DE CON-
6 FORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIEZ Y
7 OCHO, NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL Y EN ES-
8 TA FECHA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS -
9 PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA A MI CARGO,
10 EN CUATRO FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE, EL
11 TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO DOS UNO DIC-
12 TADA POR EL INGENIERO FRANCISCO GUZMAN MINERVINI ,
13 DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
14 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, CON FECHA VEIN-
15 TIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EN QUE
16 AUTORIZA AL SEÑOR JUAN FORESTIERE MARATIA, CIUDADANO
17 DE NACIONALIDAD ITALIANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR ,
18 PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
19 NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL ,
20 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE
21 COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL E-
22 CUADOR.- GUAYAQUIL, ABRIL VEINTITRES DE MIL NOVECIENT-
23 TOS OCHENTA.- EL NOTARIO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.
24 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL PRO-
25 TOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- EN FE DE
26 ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y
27 FIRMO.- EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL
28 NOTARIO, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO NELSON

1 GUSTAVO CAÑARTE.- HAY UN SELLO. " -----
2 " LA CEMENTO NACIONAL C. A.- INGENIERO CARLOS ROMO
3 LEROUX MORALES, CIUDAD.- GUAYAQUIL, MAYO TRECE DE MIL
4 NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- DE MIS CONSIDERACIONES:
5 CUMPLEME COMUNICARLE QUE EL DIRECTORIO DE " LA CE-
6 MENTO NACIONAL C. A. ", EN SESION CELEBRADA EL DIA
7 DE HOY, TUVO EL ACIERTO DE ELEGIRLO A USTED PRE-
8 SIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA POR EL PERIODO DE
9 DOS AÑOS Y CON LAS ATRIBUCIONES CONSTANTES EN EL
10 ESTATUTO SOCIAL, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA DE
11 EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJU-
12 DICIAL DE LA COMPAÑIA CON LAS LIMITACIONES SEÑALA -
13 DAS EN EL MISMO ESTATUTO.- PARA LOS FINES CONSI -
14 GUIENTES HAGO CONSTAR QUE EL ESTATUTO SOCIAL VIGEN-
15 TE EN EL QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS ATRIBU -
16 CIONES Y DEBERES QUE LE CORRESPONDEN COMO REPRESen-
17 TANTEN LEGAL DE LA COMPAÑIA, ESTA INCORPORADO EN LA
18 ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO SEPTIMO
19 DEL CANTON GUAYAQUIL EL DOS DE AGOSTO DE MIL NOVE-
20 CIENTOS OCHENTA Y DOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MER-
21 CANTIL DEL CANTON EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE
22 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- DICHO ESTATUTO SO-
23 CIAL FUE REFORMADO EN CUANTO AL NOMBRE DE " VICE-
24 PRESIDENTE EJECUTIVO " QUE TENIA EL REPRESENTANTE -
25 LEGAL, EL CUAL FUE CAMBIADO POR EL DE " PRESIDEN-
26 TE EJECUTIVO ", MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EL OCHO
27 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ANTE EL
28 ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL



1 CANTON GUAYAQUIL INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL -
2 EL CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
3 OCHO.- ATENTAMENTE, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR
4 JUAN ALFREDO ILLINGWORTH B.- PRESIDENTE.- ACEPTO LA
5 DESIGNACION QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, MAYO TRECE DE
6 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILE-
7 GIBLE.- CARLOS ROMO LEROUX MORALES.- QUEDA INSCRITO
8 EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO A
9 FOJA VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA, NUMERO SEIS
10 MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL REGISTRO MERCAN-
11 TIL Y ANOTADO BAJO EL NUMERO NUEVE MIL CUATROCIE-
12 NTO CUARENTA Y SIETE DEL REPERTORIO.- ARCHIVANDOSE
13 LOS COMPROBANTES DE PAGO POR IMPUESTO DE REGISTRO I
14 DEFENSA NACIONAL.- GUAYAQUIL, JUNIO NUEVE DE MIL NO-
15 VECIENTOS OCHENTA I OCHO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-
16 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO HECTOR MIGUEL AL-
17 CIVAR ANDRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUA-
18 YAQUIL.- HAY DOS SELLOS.- ABOGADO HECTOR ALCIVAR AN-
19 DRADE, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON, CERTIFICA QUE
20 LA PRESENTE FOTOCOPIA DE NOMBRAMIENTO ES IGUAL A SU
21 ORIGINAL.- GUAYAQUIL, VEINTE DE JULIO DE MIL NOVE-
22 CIENTOS OCHENTA I OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE. -
23 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- REGISTRADOR
24 MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO. " ---
25 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
26 INSERTOS, TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO, QUE-
27 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO,
28 DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA

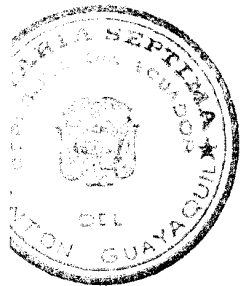
VDZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA, AL COMPARECIENTE ,
ESTE LA APRUEBA Y LA SUSCRIBE CONMIGO, EL NOTARIO,
EN UN SOLO ACTO.- POR "LA CEMENTO NACIONAL C. A.
FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO CARLOS ROMO LE-
ROUX MORALES.- PRESIDENTE EJECUTIVO.- CEDULA DE CIU-
DADANIA NUMERO : CERO NUEVE .. CERO CERO CINCO DOS NUE-
VE CERO OCHO - DOS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO:
TRES TRES UNO - UNO CERO CERO.- REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTES NUMERO : CERO NUEVE NUEVE CERO DOS
NUEVE TRES DOS CUATRO CUATRO CERO CERO UNO.- EL NO-
TARIO, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUARDO AL-
BERTO FALQUEZ AYALA.- ENTRELINEADO : DOSCIENTOS.- SI VALE.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
TE CUARTO TESTIMONIO, EN DIECISIETE FOJAS UTILES, QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS O-
CHENTA Y NUEVE.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





DOY FE: _Que en esta fecha y , al margen de la
matris correspondiente , en cumplimiento a lo dis-
puesto en el Artículo Segundo, de la Resolución-
No. 89-2-1-1-03426 , de fecha veintisiete de a -
bril de mil novecientos ochenta y nueve , de la
Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomo
nota de que se aprobó el aumento de capital y ,
la reforma de estatutos de la compañía a que se -
refiere el presente testimonio. -Guayaquil, abril
veintisiete de mil nove cientos ochenta y nueve en -

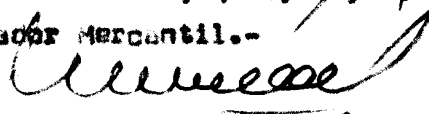


Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

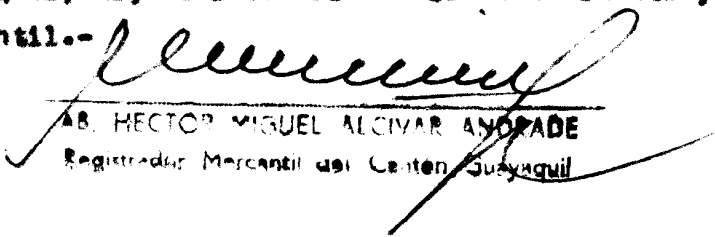
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 89-2-1-1-03426, dictada el 27 de Abril de 1.989, por el Intendente de Compañías, que da inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de LA CEMENTO NACIONAL C.A., de fojas 10.993 a 11.027, número 1.115 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.788 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo dos de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 876 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Mayo dos de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 173 del Registro Mercantil de 1.942; 2.202 de igual Registro de 1.943; 3.022 del mismo Registro de 1.944; 2.416 del propio Registro de 1.948; 5.678 del Registro Mercantil de 1.957; 1.835 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 1.396 de igual Registro de 1.971; 1.122 y 2.428 del mismo Registro de 1.972; 4.792 del propio Registro de 1.974; 6.466 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 11.142 del mismo Registro de 1.976; 13.580 de igual Registro de 1.977; 10.689 del propio Registro de 1.978; 7.049 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; 11.209 de igual Registro de 1.980; 3.553 y 8.996 del mismo Registro de 1.981; 10.853 y 14.322 del propio Registro de 1.982; 18.730 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 24.754 - de igual Registro de 1.984; 19.435 del mismo Registro de 1.985; y, 8.407 del propio Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo dos de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

